



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## CONSEJO REGIONAL

*“Año de la consolidación del Mar de Grau”*  
*“Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”*

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 001-2016/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 08 de enero del 2016

#### VISTO:

En la Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Tumbes N° 01-2016, de fecha 08 de enero del 2016, el segundo punto de agenda “Dictamen sobre la Creación de la Gerencia Regional de la Juventud en el Gobierno Regional Tumbes”

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económico y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en su Artículo 14° inciso b) tercer párrafo, ha prescrito que el Consejo Regional para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas, organiza su trabajo en Comisiones;

Que, la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR, que aprobó el Reglamento Interno del Consejo Regional ha establecido en su Artículo 49° que los miembros del Consejo Regional formularán sus proposiciones por escrito, con precisión y claridad, anteponiendo sumariamente las razones en que las fundamentan. Al pie de ellas irá la fecha y firmas de los que la presenten;

Que, en el cuerpo normativo expuesto en el párrafo precedente en su Artículo 103°, señala que para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas el Consejo Regional organiza su trabajo en Comisiones, las mismas que pueden ser ordinarias, investigadoras y especiales. Se reúnen con la frecuencia que los asuntos sometidos a su estudio o dictamen lo requiera; y en su Artículo 109° inciso b) ha señalado que las Comisiones Ordinarias dictaminan los pedidos y las proposiciones de los Consejeros;

Que, mismo cuerpo normativo en su Artículo 117° ha señalado que la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial se pronuncia sobre asuntos que deben ser resueltos por el Consejo Regional referidas a la finalidad, misión y las funciones específicas regionales; inciso a) Trabaja





# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## CONSEJO REGIONAL

*“Año de la consolidación del Mar de Grau”*  
*“Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”*

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 001-2016/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

coordinadamente con la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, en la estación de Orden del Día de la Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Tumbes N° 01-2016, se propuso por parte de la Consejera Regional Lic. Santos Isabel Ramírez Núñez, que la proposición de Dictamen alcanzado por el Consejero Regional Ing. Arghelis Leonardo López Salazar, relativa a la *“Creación de la Gerencia Regional de la Juventud en el Gobierno Regional Tumbes”*, sea tratado por la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, de conformidad con el Art. 39° de la Ley N° 27867, los acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Tumbes N° 01-2016, de fecha 08 de enero del 2016, después del debate pertinente, en concordancia con las normas citadas en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

#### SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DERIVAR** el *“Dictamen sobre la Creación de la Gerencia Regional de la Juventud en el Gobierno Regional Tumbes”* a la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional de Tumbes, para que efectúe las acciones correspondientes.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Disponer la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Dispensar el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva.

#### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Mg. Santos Isabel Ramírez Núñez  
CONSEJERA REGIONAL